

Traducción vinícola DE-ES / ES-DE: las indicaciones geográficas del vino español y alemán y sus tipos de vino

Isidoro Ramírez Almansa
Universidad de Córdoba
I12raali@uco.es

<https://dx.doi.org/10.12795/futhark.2019.i14.10>

Fecha de recepción: 2.03.2018

Fecha de aceptación: 17.05.2019

Resumen: El objetivo del presente estudio es analizar cómo traducir las indicaciones geográficas del vino propias de Alemania y España, dada la excelente relación comercial entre ambos países en lo que al sector del vino se refiere y a la ausencia de recursos bilingües que ofrezcan esta información. Para ello, en primer lugar, se ha llevado a cabo un análisis de la legislación europea en el marco de las indicaciones geográficas. Posteriormente, se ha estudiado cómo cada país ha aplicado dicha normativa y qué tipos de vinos son los más representativos dentro de cada categoría. A continuación, se ha establecido una clasificación de las indicaciones geográficas del vino en España y Alemania, así como hemos estudiado los cambios en esta terminología llevados a cabo en los últimos años. Finalmente, se han definido todos los términos relativos a las indicaciones geográficas y se ha determinado cómo deben traducirse las indicaciones geográficas alemanas al español y las indicaciones geográficas españolas al alemán.

Palabras clave: indicaciones geográficas del vino; traducción; legislación europea; tipos de vino; vino español, vino alemán; terminología.

Wine Translation DE-ES / ES-DE: Geographical Indications for Spanish and German Wine and Types of Wine

Abstract: This work analyses how to translate the geographical indications (GI) for German and Spanish wine, given the excellent business relations between Germany and Spain in the wine sector and the serious lack of bilingual resources which provides this information. Thus, an analysis of the European legislation in the context of GI for wine has been carried out. Later on, it has been studied how every country has implemented the regulation and what type of wines are the most

representative within each category. Then, it has been established a ranking of the GI for Spanish and German wines. Also, it has been examined how the terminology of GI for wine has changed over the last few years. Finally, all the terms related to GI terminology have been defined and it has been determined how to translate the German GI for wine into Spanish and the Spanish GI for wine into German.

Keywords: Geographical Indications for wine; Translation; European Legislation; Types of wine; Spanish Wine; German Wine; Terminology.

Sumario: Introducción. 1. Indicaciones geográficas. 2. Conceptos relacionados con las indicaciones geográficas del vino. Conclusiones

Introducción

España¹ es uno de los países que cuenta con una mayor extensión dedicada a la producción del vino, según el Observatorio Español del Mercado del Vino (OeMv) nuestro país en el año 2017 dedicó más de 950 000 hectáreas a dicha actividad. Esto sitúa a España como uno de los países con la mayor superficie de viña del mundo, lo que hace que el sector vitivinícola haya ido adquiriendo cada vez una mayor relevancia en el plano comercial debido a sus exportaciones de este producto a otros países.

En 2017, según publicó el OeMv, España vendió un volumen de vino equivalente a 10 585 millones de litros que se traduce en un valor de 30 525 millones de euros. Aunque el vino español a granel ha ido ganando terreno en el volumen de exportaciones, sigue siendo el vino embotellado el que ocupa el primer lugar en la lista de vino más vendido a otros países. Los principales países compradores de vino español durante el año 2018 fueron Alemania, Estados Unidos, Francia, Reino Unido y China, esta última cada año va escalando puestos hasta situarse en el 2017 en quinto lugar.

Al analizar los datos de los países anteriormente expuestos es importante poner de relieve el caso de Alemania, dicho país encabeza la lista como primer país comprador de vino español. Tal y como publicó el ICEX en el año 2014, Alemania es el primer país extranjero comprador de los caldos españoles, según se recoge en el estudio llevado a cabo por Flavius Campean, Calvo Cruz y Overhage-Mrosk. Su gasto no ha parado de aumentar desde el año 2001 hasta situarse en 187,9

¹ La investigación que se presenta en este trabajo se ha llevado a cabo en el marco del proyecto Weinapp: sistema multilingüe de información y recursos vitivinícolas (Ref. FFI2016-79785- R) financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

millones de euros. El OeMV también destaca el papel que desempeña Alemania como compradora de vino español, en el año 2017 Alemania importó vino a granel por valor de 886 millones de euros y vino envasado por valor de 534,9 millones de euros. Igualmente, en el primer semestre de 2018 Alemania continúa encabezando la lista como principal comprador mundial de vino y adquirió un 7% más de vino que con respecto al mismo período del año 2017. Si analizamos los datos desde un punto de vista lingüístico, observamos que la lengua del primer país comprador de vino español es el alemán y no el inglés, a pesar de lo que se podría pensar *a priori*. Bien es verdad que esto no significa que el inglés no ocupe un lugar importante, dado que Estados Unidos y Reino Unido son el segundo y cuarto país comprador de vino español.

Estos datos nos evidencian la excelente relación comercial que mantiene España con Alemania en lo que al sector vinatero se refiere. A su vez, este contexto produce que exista un volumen de traducción de documentos desde o hacia el alemán relacionados con el mundo de la vitivinicultura, así como otras disciplinas (derecho, economía, marketing y publicidad, etc.) presentes en este intercambio comercial y relacionadas con el mundo del vino (física, química, etc.) presentando todas ellas una característica común: el lenguaje vitivinícola está presente en todos los documentos que se enmarcan en el contexto mencionado. Al pensar en la venta de vino, algunos de los primeros elementos que se nos viene a la cabeza es el etiquetado y su consiguiente traducción, así como todos los documentos necesarios para su exportación y promoción dentro de España en lengua alemana para impulsar así su exportación (ferias, visitas de enoturismo, etc.) y una vez en Alemania para publicitarlo allí y fomentar su compra. En cuanto a la terminología del sector vitivinícola presente en los géneros textuales que hemos mencionado, encontramos adjetivos que describan el vino (etiquetado, publicidad), así como notas de cata y fichas de cata, terminología relativa al proceso de elaboración del vino y las técnicas empleadas, o la indicación geográfica del vino. Hoy día, la indicación geográfica del vino se ha convertido, en cierto modo, como su apellido. De hecho, existen estudios que avalan que el entorno geográfico del vino influye en su valoración por parte del consumidor y la industria. Sánchez Hernández (37: 2014) defiende que los responsables de las empresas no solo basan sus decisiones en cuestiones de índole industrial como la eficiencia productiva o la fiabilidad del producto, comercial como la cuota de mercado o la rentabilidad, sino también guiados por otro tipo de criterios como “la indiscutible inserción o arraigo de las empresas en la comunidad socioterritorial a la que pertenecen y de la que obtienen buena parte de sus recursos humanos y materiales”. Esta afirmación evidencia el valor que tienen los criterios geográficos a la hora de gestionar una empresa capitalista, como puede ser la reivindicación del origen geográfico. Además, Sánchez (2014: 57) expresa que la calidad del vino otorgada por su origen geográfico y recursos naturales son “el núcleo esencial del valor social y territorial

del vino en España”. Por otro lado, Sánchez (2009) manifiesta que tanto productores como consumidores han reaccionado a la desnaturalización por parte de la industria alimentaria y esto ha llevado a que incluso aquellos vinos que no cuentan con ninguna indicación geográfica huyan de la imagen que se aleja de lo tradicional. Su afirmación se confirma y se corrobora con el estudio de Ramírez Almansa (2016) en el que analiza la publicidad del vino y determina que en ella se remarcan aspectos como el apego a la tierra o la tradición como un sinónimo de calidad. Por ello, una vez demostrado el valor que tiene lo geográfico al hablar de vino, trataremos en nuestro estudio qué indicaciones geográficas podemos encontrar en Alemania y en España y cómo deben traducirse.

I. Indicaciones geográficas

Si bien podemos definir los vinos de acuerdo a diferentes parámetros, como puede ser su origen (*Herkunft, Ursprung*), el modo en el que se vinifica (*Art der Weinbereitung oder Keller*) o los métodos de cultivo a través de los cuales se ha producido, la uva que será la base para la producción del vino (*Methoden der Weingartenpflege oder Weinberg*). De hecho, muchos expertos en el mundo del vino afirman que las características y calidad del vino se deciden desde el momento en que la principal materia prima —la uva— comienza a desarrollarse. Los elementos indicados sirven para categorizar cómo es cada vino. En nuestro estudio, nos centraremos en cómo se clasifica el vino según su indicación geográfica y siguiendo en todo momento la ley europea al respecto, dado que es la ley vigente en el intercambio comercial entre España y Alemania. No obstante, en la categorización de los vinos según su indicación geográfica, como ya veremos más adelante, entran en juego una combinación de elementos más allá de lo geográfico: variedad de la uva empleada, grado de alcohol, etc. En lo referente a las indicaciones geográficas y, con el paso del tiempo, el deseo de alcanzar una unidad en las mismas entre distintos países comenzó a partir de los años 70 cuando un grupo de países, principalmente los mayores productores de vino como Italia, Francia y España comenzaron a establecer y desarrollar un sistema de clasificación del vino basado sobre todo en el origen de este. Tras un arduo trabajo por parte de la Unión Europea (UE) y la instauración de una clasificación original a la que se sucedieron diferentes cambios, al hablar de vino y de indicaciones geográficas (*geografische Angabe*) es necesario comenzar mencionando el Reglamento (CE) 479/2008 que estableció la organización común del mercado (OCM) vitivinícola e implantó una nueva regulación para los nombres geográficos de vinos. Hemos decidido centrarnos en dicho reglamento dado que es el que está vigente y el que estará presente en los textos de carácter vitivinícola susceptibles de traducirse. Dicho reglamento se aplicó a partir del 1 de agosto de 2008 y con él quedó anulado el Reglamento (CE) 753/2002. La entrada en vigor de este nuevo reglamento

introdujo una serie de innumerables cambios para el sector vitivinícola y sus indicaciones geográficas a nivel de toda la Unión Europea. Por ejemplo, con él desaparecieron los denominados VCPRD (vinos de calidad producidos en regiones determinadas) o los vinos de mesa con indicación geográfica, en alemán *Tafelweine mit geografischer Angabe*. Esto hizo que cambiara por completo el sistema de funcionamiento de las indicaciones geográficas para el sector agroalimentario en toda la Unión Europea, afectando por tanto al sector del vino. Con el Reglamento (CE) 479/2008 se modificaron los requisitos que debía cumplir cada vino para formar parte de una indicación geográfica u otra, siendo en este Reglamento más preciso. Con este nuevo reglamento la UE pretendía principalmente proteger más al consumidor y al productor, así como incrementar la calidad de los vinos producidos. Además, también hemos incorporado aquellos pequeños cambios que han modificado algunas de las denominaciones, guiándonos por *Das Weinrecht*, en su sección dedicada a la normativa europea en esta materia (*EU-Weinbezeichnungsrecht*).

Este nuevo reglamento establece para el vino tres grandes diferenciaciones (vinos con denominación de origen protegida, vinos con indicación geográfica protegida y vinos sin indicación geográfica) en lo que a su indicación geográfica respecta, a su vez cada una de estas tres grandes divisiones, de acuerdo con el país en el que nos encontremos, tendrán subdivisiones compuestas por unos tipos de vino u otros. En el caso de España la clasificación queda como sigue:

1. Denominación de Origen Protegida (DOP)

Vino con Denominación de Origen (DO)

Vino con Denominación de Origen Calificada (DOCa)

Vino de Calidad con Indicación Geográfica

Vino de Pago (VP)

Vino de Pago Calificado

2. Indicación Geográfica Protegida (IGP)

Vinos de la Tierra (VT)

3. Vino sin Indicación Geográfica

Vino de mesa

Gráfico 1: Indicaciones Geográficas para el vino en España. Fuente: Elaboración propia.

En la clasificación de los vinos de España hemos seguido los tres grandes bloques que establece la ley europea al respecto, en cuanto a qué vinos o productos vitícolas incluir en cada gran división nos hemos guiado por aquellos considerados como los más tradicionales y representativos de cada país. En el caso de España nos hemos guiado por el documento titulado *Etiquetado y presentación de productos vitícolas*, publicado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medioambiente (2012) a raíz del Reglamento CE 1151/2012. En la obra mencionada se destaca que no solo podemos encontrar vinos dentro de estas tres grandes divisiones de indicaciones geográficas, sino todos los productos denominados vitícolas: vino, vino nuevo en proceso de fermentación, vino de licor, vino

espumoso, vino espumoso de calidad, vino espumoso gasificado, vino de aguja, vino de aguja gasificado, mosto de uva, mosto de uva parcialmente fermentado, mosto de uva concentrado, vino de uvas pasificadas, vino de uvas sobremaduradas y demás bebidas espirituosas (Brandy, licor café, etc.) y productos vitivinícolas aromatizados (vino de naranja del Condado de Huelva). Asimismo, también se ha tomado como referencia la información recogida en la web oficial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

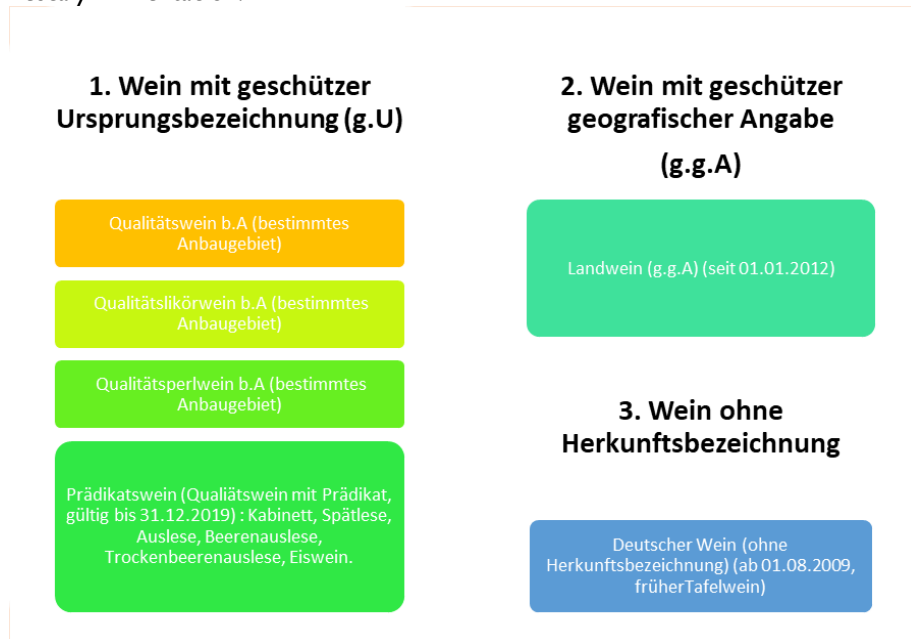


Gráfico 2: Indicaciones geográficas en Alemania. Fuente: Elaboración propia.

Como podemos ver en el Gráfico 2, hemos señalado aquellas denominaciones con las que aún puede confundirse la denominación del vino, como es el caso de *Qualitätswein mit Prädikat* con validez hasta el 31/12/2010, a partir del 01/01/2011 se denominaría *Prädikatswein*.

2. Conceptos relacionados con las indicaciones geográficas del vino

En este punto de nuestro análisis consideramos pertinente definir algunos conceptos una vez establecidas las diferentes indicaciones geográficas del vino en Alemania y España con el fin de explicar con claridad cómo son las indicaciones geográficas de cada país y cuáles son sus vinos más representativos. De esta forma, ofrecemos un glosario que puede ser utilizado por cualquier traductor, intérprete,

sumiller, persona amante de la enología y el mundo del vino (enoturistas, etc.) o cualquier otro agente presente en el proceso de exportación (bodeguero, comercial, etc.). Para la definición de los términos nos hemos basado en diferentes fuentes tales como el Reglamento CE 1151/2012, Reglamento CE 401/2010, Reglamento CE 606/2009 y *Das Weinrecht* publicada por el *Bundesanstalt für Landwirtschaft und Ernährung* (2018). En el caso de la definición de cada indicación geográfica es común al venir determinada por la UE. Sin embargo, en los vinos que engloban cada gran bloque será diferente. A continuación, ofrecemos las definiciones de los términos más importantes:

DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA (DOP) / GESCHÜTZTE URSPRUNGSBEZEICHNUNG (G.U): dicha denominación, por lo general, identifica un producto originario de un lugar determinado, región o, de forma excepcional, de un país. También puede denominar un producto en el que su medio geográfico es particular, así como los factores naturales y humanos hasta el punto de llegar a determinar su calidad y características. Tanto la totalidad de las uvas como el proceso de vinificación debe llevarse a cabo en una zona geográfica definida (*bestimmtes Anbaugebiet* en alemán, abreviado b.A) y las variedades vnicas están restringidas a las de la *Vitis vinifera*. Por ejemplo, en Alemania existen 13 zonas geográficas definidas. Por último, este concepto al estar reglado por el mismo organismo en ambos países sí se traduce.

INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA (IGP) / GESCHÜTZTE GEOGRAPHISCHE ANGABE (G.G.A): dicha denominación, por lo general, identifica un producto originario de un país o región determinada. Para ello, el vino debe reunir una cualidad, reputación o cualquier característica atribuible a su origen geográfico. Igualmente, la fase de elaboración debe llevarse a cabo en una zona geográfica definida. En este caso, el 85% de las uvas deben ser de una zona geográfica definida y las variedades vnicas aceptadas son aquellas pertenecientes a *Vitis vinifera* y otras especies del género *Vitis*. Al igual que ocurre con el concepto de Indicación Geográfica Protegida sí se traduce siempre esta denominación.

VINO DE LA TIERRA / LANDWEIN: vino que debe cumplir los requisitos para ser un vino IGP, además debe ir siempre acompañado de su indicación geográfica. Puede tratarse de vinos en los que se han mezclado dos tipos de uva, lo cual está permitido siempre que el 85% de las uvas procedan de la indicación geográfica. En este caso, la denominación no se traduce y se deja igual de un idioma a otro. De hecho, uno de los rasgos que comparten los vinos de esta categoría es el arraigo con la tierra y su lugar de producción, motivo por el cual suele dejarse la denominación en la lengua propia de cada país, esto hace que nos podamos encontrar para referirnos a esta categoría de vinos denominaciones como *Vin de pays* en el caso de Francia. Sin embargo, no siempre encontraremos la misma denominación en la lengua del país, por ejemplo, en Italia existe la denominación

Indicazione geografica tipica (IGT). Además, debemos de ser extremadamente cautelosos al traducir el término *vino de la tierra* por *Landwein* en alemán, debido a que ya no existe en la clasificación europea de las indicaciones geográficas del vino. El término *Landwein* se vino utilizando para referirse a los vinos de la tierra hasta el 31/12/2011 La traducción correcta sería *Wein mit geschützter geografischer Angabe* (g.g.A), Alemania al igual que Italia ha creado una nueva denominación. Actualmente y siguiendo de manera estricta la *Weinrecht*, el uso de *Landwein* en Alemania se refiere para indicar que un vino ha sido elaborado con uvas determinadas de una región determinada dedicada a la elaboración o de vino tinto o de vino blanco. La legislación alemana sobre *Landwein* determina que en el caso de los vinos blancos no pueden tener un contenido en alcohol superior a 13,5% y en el de los tintos superior a 14,5%.

DENOMINACIÓN DE ORIGEN (DO): nombre de la región, comarca, localidad o lugar determinado que cuenta con reconocimiento administrativo para designar los vinos que cumplan las siguientes condiciones: haber sido producidos en una región, comarca, localidad o lugar determinados con uvas procedentes del mismo lugar; vino en los que su origen le aporten prestigio comercial y por último aquellos vinos cuya calidad y características se deban al medio geográfico, así como a factores naturales y humanos propios de la zona. Igualmente, deben cumplir la normativa para ser vinos de DOP. En este caso, la denominación no se traduce al alemán quedando de la misma forma.

DENOMINACIÓN DE ORIGEN CALIFICADA (DOCA): además de cumplir con los requisitos exigidos a las DOP, este tipos de vinos deben cumplir una serie de requisitos complementarios: haber transcurrido un mínimo de 10 años desde la creación de la DO; el vino debe estar embotellado en origen en la propia bodega o e bodegas inscritas y ubicadas en la zona geográfica delimitada y, por último, la zona de producción debe estar dividida cartográficamente por cada término municipal con el objetivo de que cada terreno debe considerarse apto para producir vinos DOCa. En este caso, la denominación no se traduce al alemán, quedando igual.

VINO DE CALIDAD CON INDICACIÓN GEOGRÁFICA: vino producido en una región, comarca, localidad o lugar determinado con uvas procedente del mismo lugar y cuya calidad, producción de la uva y elaboración o envejecimiento estén definidos por los factores humanos, naturales o a su medio geográfico. Asimismo, deben cumplir la normativa para ser vinos de DOP. En este caso, la denominación no se traduce al alemán quedando igual.

VINO DE PAGO: vino en el que un paraje o sitio natural reúne unas características edáficas y de microclima únicas que lo diferencian frente a otros vinos propios de su entorno. Estos vinos tienen unos rasgos y cualidades singulares cuya extensión máxima de la zona de producción viene limitada por las autoridades

oportunas, de acuerdo con las características de cada comunidad autónoma. La extensión del pago no puede ser mayor a la de ninguno de los términos municipales en los que se ubique. Asimismo, se considera que el nombre del pago tiene una estrecha vinculación con los viñedos cuando en el terreno comercial se ha utilizado su nombre durante un mínimo de cinco años. La totalidad de la uva a partir de la cual se produce el vino de pago debe proceder de viñedos ubicados en el pago y deberá elaborarse, así como almacenarse y criarse separado de otros vinos. Igualmente, deben cumplir la normativa para ser vinos de DOP. En este caso, la denominación no se traduce al alemán quedando igual.

VINO DE PAGO CALIFICADO: vino que cumple los requisitos de los vinos de pago y que además se encuentra dentro del campo de actuación de una denominación de origen calificada. Asimismo, deben cumplir la normativa para ser vinos de DOP. En este caso, la denominación no se traduce al alemán quedando igual.

PRÄDIKATSWEIN: categoría de vinos que reúnen una serie de características especiales y que han alcanzado un determinado peso mínimo de mosto. Los vinos de esta categoría no son enriquecidos, es decir, no se someten a un proceso de chaptalización ni se les añade mosto de uva concentrado. Deben cumplir la normativa para ser vinos con DOP. Hasta el 31/12/2010 se utilizaba la denominación *Qualitätswein mit Prädikat*. Los vinos de esta categoría tienen el nivel más alto en lo que a su calidad se refiere. Igualmente, al tratarse de vinos con *geschützter Ursprungsbezeichnung* (g.U), deben cumplir con la normativa vigente en materia de las DOP del vino. A su vez, el grupo de *Prädikatsweine* se conforma por seis tipos de vino diferentes:

KABINETT: primer nivel de la categoría de vinos *Prädikatsweine*, se trata de un vino con cualidades especiales, fino y ligero. Su graduación Oechsle oscila entre los 67 y 85 grados según la variedad de uva y la región. La uva se recolecta tan pronto como alcanza la madurez.

SPÄTLESE: el peso de mosto se encuentra entre los 76 y los 95 grados Oechsle según la variedad de uva y la región. La uva se recolecta tarde y debe estar completamente madura. Son vinos con un intenso sabor, pero no necesariamente dulces.

AUSLESE: vino cuya uva se ha recolectado de manera selectiva, eligiendo solo aquellos frutos maduros al cien por cien. De hecho, parte de los racimos pueden estar afectados por la *Botrytis cinerea* o podredumbre noble (*Edelfäule*) al contener una mayor concentración de azúcar. Según la uva y la región la graduación Oechsle oscila entre los 85 y 100 grados.

BEERENAUSLESE/BA: vino elaborado con uvas completamente maduras seleccionadas de manera especial y afectadas en su totalidad por la *Botrytis cinerea* o podredumbre noble (*Edelfäule*), dado que así se asegura una alta concentración en azúcar. Las uvas para elaborar este tipo de vino se recolectan algún tiempo después de la vendimia normal. Según la uva y la región la graduación Oechsle oscila entre los 110 y 125 grados. Se trata de vinos muy dulces y con un tiempo de conservación dilatado.

TROCKENBEERENAUSLESE/TBA: nivel más alto de vino dentro de la categoría *Prädikatsweine*. La recolecta de las uvas para este tipo de vinos se realiza unas ocho semanas después de la vendimia normal por lo que se trata de uvas sobremaduras—suelen estar arrugadas como las pasas— y afectadas por la *Botrytis cinerea* o podredumbre noble (*Edelfäule*), la cual ha hecho que el zumo de la uva sea bastante concentrado. Se trata de vinos con un alto grado de dulzor y con poco volumen de alcohol.

EISWEIN O VINO DE HIELO: las uvas para este tipo de vino deben recolectarse heladas a una temperatura igual o superior a -7 grados Celcius. Las uvas son prensadas estando aún congeladas, lo que da como resultado un vino de gran calidad con altos grados de dulzor y acidez. Se prefiere el uso de la denominación *Eiswein* frente a la de *vino de hielo*.

QUALITÄTSWEIN (B.A)/ QBA/ QBAWEIN / QUALITÄTSWEIN BESTIMMTER ANBAUGEBIETE: vinos que además de cumplir la normativa para ser vinos de DOP deben reunir una serie de atributos especiales. Dentro de esta categoría podemos encontrar vinos (*Qualitätsweine*), vinos de licor (*Qualitätslikörweine*) o vinos de aguja (*Qualitätsperlweine*) producidos todos ellos en regiones determinadas. Este tipo de vinos deben alcanzar un grado de alcohol adquirido de un mínimo del 7% y está establecido un contenido de alcohol mínimo según la región y la variedad de uva. En el caso de los *Prädikatsweine* y los vinos que conforman esta categoría, no se traducen al hacer referencia a ellos en español, por este motivo hemos optado por su escritura en redondilla y no en cursiva. Es también bastante común referirse a ellos por las diferentes siglas, podríamos atrevernos a decir convertidas en acrónimos. De hecho, es común oír a sumilleres españoles al referirse a un *Qualitätswein mit bestimmtem Anbaugebiet* utilizar el acrónimo QbA o también al escuchar a expertos del vino hablando sobre los caldos alemanes. A su vez, también es posible hacer referencia al grupo de los *Qualitätsweine* o *Prädikatsweine* en español anteponiendo la palabra vino a su denominación, pese a que se repita -wein en alemán. Lo mismo ocurre con la denominación *Qualitätswein* que no se traduce al español. Por último, en ambos idiomas encontramos una categoría que es la de vinos sin indicación geográfica (*Weine ohne Herkunftsbezeichnung*) que en español está integrada por la denominación de *vinos de mesa*. Por su parte, en alemán fue así, se utilizaba la denominación *Tafelweine* hasta el 01.08.2009 que

introdujo la denominación *Deutscher Weine ohne Herkunftsbezeichnung* para los que el único requisito es que el 100% de las uvas procedan y se recolecten en Alemania. También podemos encontrar como forma abreviada para referirnos a ellos la denominación *Deutscher Wein*. Por ello, al igual que ocurre con *Landweine*, debemos ser muy cuidadosos y evitar traducir del español *vino de mesa* al alemán como *Tafelwein*. Por último, al analizar las indicaciones geográficas y sus subcategorías observamos que es bastante frecuente tanto en lengua española como alemana la presencia de siglas, podemos mencionar entre otras IGP, DOCa, DOP en español, y b.A, g.U, g.g.A en alemán).

Conclusiones

Tras hacer un repaso por la legislación europea sobre las indicaciones geográficas y sus características, a la vez que por la legislación propia de cada país con el objetivo de conocer y saber cómo en cada caso la han acatado y cuál es la categorización de los vinos podemos atrevernos a decir que sí existen diferencias. Es importante conocer la legislación propia de cada país, dado que como ocurre en Alemania y según la denominada *Weinrecht* que cumple en todo momento con la ley europea al respecto, se han ido modificando con el paso del tiempo el nombre de algunas de sus denominaciones como es el caso de *Qualitätswein mit Prädikat* que ya no existe en la *Weinrecht*, sino que aparece como *Prädikatswein* con la aplicación del Reglamento CE 1151/2012. O la denominación *Landwein* que ya no existe en Alemania dentro del ámbito de las indicaciones geográficas para referirse a los vinos sin ninguna indicación, sino que en el año 2009 se cambió por *Deutscher Wein*. Estas particularidades y el constante cambio al que están sujetas las indicaciones geográficas del vino tanto en España como en Alemania, sumado al hecho de que no existe ninguna herramienta o recurso bilingüe para la traducción de los términos, es uno de los motivos que han impulsado nuestro estudio. Durante el proceso de traducción de las indicaciones geográficas se debe ser más que exhaustivo, a la vez que cuidadoso para no guiarse por ningún texto paralelo o texto en alemán previo a la fecha de modificación del nombre de la indicación, ya que esto nos podría inducir a error y por ende a una mala traducción. Por ello, al definir los términos relacionados con las indicaciones geográficas y analizar la ley europea y propia de cada país que las regula, hemos elaborado un recurso para la traducción de las indicaciones geográficas DE-ES / ES-DE actualizado a través de cuyo uso se garantiza la ausencia de traducciones erróneas.

Referencias bibliográficas

Bundesanstalt für Landwirtschaft und Ernährung. (2018). *Das Weinrecht*. Ostbevern: MKL Druck GmbH & Co.

- Deutsches Weininstitut GmbH. (2013). *Aktuelles Weinrecht*. Recuperado de http://www.riegel.de/tl_files/downloads/DWI-Aktuelles_Weinrecht.pdf
- Deutsches Weininstitut. (Sin fecha). QUALITÄT-STANDARDS. Die Güteklassen. Recuperado de <https://www.deutscheweine.de/wissen/qualitaet-standards/gueteklassen/>
- Flavius Campean, A., P. Calvo Cruz y S. Overhage-Mrosk (2014): «Estudio de mercado. El mercado del vino en Alemania 2014», ICEX España Exportación e Inversiones [en línea], pp. 6-59. Recuperado de <http://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/informacion-de-mercados/paises/navegacion-principal/el-mercado/estudios-informes/DOC2015368098.html?idPais=DE>
- Hieronimi, H. (2014). *Wegweiser durch das Weinbezeichnungsrecht*. Koblenz: Schutzverband Deutscher Wein e. V. Recuperado de <https://www.schutzverband-deutscher-wein.de/download/Wegweiser%20Version%20V%20I.%2003.%202014.pdf>
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. (Sin fecha). Términos Tradicionales Protegidos para España de E-Bacchus. Recuperado de https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/temas/calidad-agroalimentaria/terminostradicionalesvinos_tcm30-432327.pdf
- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. (2012). *Etiquetado y presentación de productos vitícolas*. Madrid: Taller del Centro de Publicaciones del MAGRAMA.
- Observatorio español del mercado del vino (OeMV). (18 de mayo de 2015). Alemania aumentó 3 años después sus importaciones de vino hasta superar los 1.510 millones de litros (+1,8%). Recuperado de <https://oemv.es/alemania-aumento-3-anos-despues-sus-importaciones-de-vino-hasta-superar-los-1-510-millones-de-litros-1-8>
- Observatorio español del mercado del vino (OeMV). (30 de octubre de 2018). Importaciones de vino en Alemania | Primer semestre 2018. Recuperado de <https://www.oemv.es/importaciones-de-vino-en-alemania-primer-semestre-2018>
- Observatorio español del mercado del vino (OeMV). (26 de diciembre de 2017). Superficie de viñedo en España 2017. Recuperado de <https://www.oemv.es/superficie-de-vinedo-de-uva-de-transformacion-en-espana-2017>
- Observatorio español del mercado del vino (OeMV). (8 de febrero de 2018). Récord de las exportaciones mundiales de vino en 2017: 10.585 millones de litros por valor de 30.525 millones de euros. Recuperado de <https://www.oemv.es/noticia/tecnovino-record-de-las-exportaciones->

[mundiales-de-vino-en-2017-10-585-millones-de-litros-por-valor-de-30-525-millones-de-euros](#)

- Ramírez Almansa, I. (2016). Vino, lenguaje y publicidad. *Futhark*, 11: 131-148.
- Sánchez Hernández, A. (2015). Los vinos con una indicación geográfica y la nueva OCM. En Amat Llombart, P. & Muñiz Espada, E. (Eds.), *La nueva PAC 2014-2020* (pp. 135-176). Valencia: Universitat Politècnica de València.
- Sánchez, J.L. (2009). Redes alimentarias alternativas: concepto, tipología y adecuación a la realidad española. *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, 49: 185-207.
- Sánchez, J.L. (2014). El valor social y territorial del vino en España. En Castillo Valero, J.S. & Compés López, R. (Eds.), *La economía del vino en España y en el mundo*. España: Escobar impresiones: 31-66.
- Schwörer, C. (2017). Herkunft=Qualität. *Der deutsche Weinbau*, 25-26: 44-48.
- Unión Europea. Reglamento (UE) 401/2010 de la Comisión, de 7 de mayo de 2010, que modifica y corrige el Reglamento (CE) no 607/2009 por el que se establecen determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) no 479/2008 del Consejo en lo que atañe a las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas, a los términos tradicionales, al etiquetado y a la presentación de determinados productos vitivinícolas. Diario Oficial de la Unión Europea L 117, 5 de mayo de 2010: 14-59.
- _____. Reglamento (UE) 251/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre la definición, descripción, presentación, etiquetado y protección de las indicaciones geográficas de los productos vitivinícolas aromatizados, y por el que se deroga el Reglamento (CEE) no 1601/91 del Consejo. Diario Oficial de la Unión Europea L 84, 20 de marzo de 2014: 14-34.
- _____. Reglamento (UE) 110/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de enero de 2008, relativo a la definición, designación, presentación, etiquetado y protección de la indicación geográfica de bebidas espirituosas y por el que se deroga el Reglamento (CEE) no 1576/89 del Consejo. Diario Oficial de la Unión Europea L 39, 13 de febrero de 2008: 16-54.
- _____. Reglamento (UE) 479/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2008, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, se modifican los Reglamentos (CE) no 1493/1999, (CE) no 1782/2003, (CE) no 1290/2005 y (CE) no 3/2008 y se derogan los Reglamentos (CEE) no 2392/86 y (CE) no 1493/1999. Diario Oficial de la Unión Europea L 148, 6 de junio de 2008: 1-61.
- _____. Reglamento (UE) 606/2009 de la Comisión de 10 de julio de 2009 que fija determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) no 479/2008 del Consejo en lo relativo a las categorías de productos vitícolas,

- las prácticas enológicas y las restricciones aplicables. Diario Oficial de la Unión Europea L 193, 24 de julio de 2009: 1-59.
- _____. Reglamento (UE) 753/2002 de la Comisión de 29 de abril de 2002 que fija determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1493/1999 del Consejo en lo que respecta a la designación, denominación, presentación y protección de determinados productos vitivinícolas. Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 118, 4 de mayo de 2002: 1-54.
- _____. Reglamento (UE) 1493/1999 de la Comisión de 17 de mayo de 1999 por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola. Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 179, 14 de julio de 1999: 1-84.
- _____. Reglamento (UE) 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de noviembre de 2012 sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios. Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 343, 14 de diciembre de 2012: 1-29.
- _____. Reglamento (UE) 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) no 922/72, (CEE) no 234/79, (CE) no 1037/2001 y (CE) no 1234/2007. Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 347, 20 de diciembre de 2013: 671-853.

